



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	7 de diciembre de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	------------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00161	00
-------	----	----	-----	-------------	--------------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	NORBERTO ENRIQUE VILLADA	Asistió
Apoderado del demandante	LUZ MARINA ROLDAN GÓMEZ	Asistió
Demandados	COLPENSIONES COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS	Asistieron
Apoderados de los demandados	LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA CLAUDIA JANNETH LONDOÑO PÉREZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	PENSIÓN DE VEJEZ – TRASLADO DE APORTES	

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declara fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

No existen excepciones previas por resolver

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Sin requerirse saneamiento.

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Los **problemas jurídicos** a resolver corresponden a:

El **problema jurídico** a resolver consiste en determinar si hay lugar a ordenar a COLFONDOS S.A que traslade al régimen de prima media con prestación definida, el valor correspondiente a las semanas cotizadas por demandante entre los periodos 1 de julio de 1994 a 1 de septiembre de 2006, cuando estuvo vinculado a éste fondo., y las consecuencias jurídicas que se deriven de tal orden.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/28853831-7087-4f52-9d43-3d2215066db4?vcpubtoken=cfd7e367-7d3a-4f65-8bd9-5d11abf0bc1c>

En caso afirmativo se resolvería si hay lugar a imponer condena en cabeza de COLPENSIONES a reconocer y pagar a la demandante pensión de vejez, intereses de mora del artículo 141 de la Ley 100 de 1993 o la indexación de las condenas.

En estos términos queda fijado el litigio.

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE

Se decreta la documental que reposa entre las páginas 11 a 52 del Pdf02

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES

Se decreta como prueba la documental la aportada con la contestación a la demanda que reposa entre las páginas 15 a 350 del Pdf06

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA COLFONDOS S.A

Se decreta como prueba la documental la aportada con la contestación a la demanda que reposa entre las páginas 12 a 22 del Pdf07

Se decreta el **interrogatorio de parte** al demandante con reconocimiento de documentos.

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO POR EL DESPACHO

De conformidad con las facultades que otorgan el artículo 54 del CPTYSS, se ordena exhortar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES que aporte el expediente administrativo del demandante que contenga la historia laboral completa, tradicional y tipo CAN.

Se ordena a COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS allegar la historia laboral completa y actualizada del demandante, en la cual se puedan visualizar los IBC reportados mes a mes y el número de días cotizadas por cada ciclo por el señor NORBERTO ENRIQUE VILLADA identificado con C.C. 70.501.88 o sus empleadores, a fin de tener claridad del número de semanas realmente reportadas por éste y formulario de afiliación a dicho fondo.

Se ordena oficiar los empleadores que están relacionados en la historia laboral de Colpensiones, en el periodo comprendido entre el año 1994 a 1 de septiembre de 2006, para que remitan certificación del tiempo laborado y cotizado al sistema pensional.

Se requiere a la parte demandante, para que en el término de **cinco (5) días** informe las direcciones que conozca de sus empleadores o empresas de transporte a las cuales estuvo vinculado, entre ellas:

TRANSPORTE LA MAYORITARIA GUAYABAL con Número patronal 2017100459.

ELKIN DE JS VALENCIA ROLDAN con Número patronal 2037113332

WILLIAM ESCOBAR BUSTAMANTE con Número patronal 538861

MARCO FIDEL CARDONA CARDONA con Número patronal 71588048

JAVIER ALONSO PORTINO con Número patronal 70753314.

TAXIGER LTDA Y CIA SCA con Número patronal 890927107.

EDGAR ADGIRO CARDONA CARDONA con Número patronal 71625539.

ALFREDO GUZMÁN GIL con Número patronal 71585425.

JOSE IGNACO RAMÍREZ NARANGO con Número patronal 70691556.

ISMAEL ENRIQUE ZULUAGA con Número patronal 71658571.

IVAN DARIO GALLO MONTOYA con Número patronal 3537441.

TAX ANTIOQUIA LTDA con Número patronal 811010306.

JORGE ALBEIRO RAMÍREZ ECHEVERRY con Número patronal 70782580.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/28853831-7087-4f52-9d43-3d2215066db4?vcpubtoken=cfd7e367-7d3a-4f65-8bd9-5d11abf0bc1c>

Se otorga un plazo de veinte (20) días a las entidades, para remitir la información laboral del demandante. Por secretaría se librarán los oficios.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

No habiendo más pruebas que decretar, se le concede la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si están de acuerdo con el decreto de pruebas realizado por el despacho. **Sin recursos.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se declara clausurada la misma, una vez se reciba la información, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 80 del CPT y SS.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13118db6c3174ad40c44154e9708b15fe7f5e8ad45ff21e9c688c399b9a9631e**

Documento generado en 07/12/2022 10:42:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/28853831-7087-4f52-9d43-3d2215066db4?vcpubtoken=cfd7e367-7d3a-4f65-8bd9-5d11abf0bc1c>